Naciones Unidas A/RES/76/217

Asamblea General

Distr. general
10 de enero de 2022

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 23 b) del programa
Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2021

[*sobre la base del informe de la Segunda (A/76/535/Add.2, párr. 7)*]

76/217. Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena[1], el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024[2] y la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024[3],

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar de manera más coherente las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas y contribuir así a aumentar la tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema,

Recordando sus resoluciones 71/239, de 21 de diciembre de 2016, 72/232, de 20 de diciembre de 2017, 73/243, de 20 de diciembre de 2018, 74/233, de 19 de diciembre de 2019, y 75/228, de 21 de diciembre de 2020,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de

[1] Resolución 69/137, anexo I.
[2] *Ibid.*, anexo II.
[3] Resolución 74/15.

Se ruega reciclar

la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París[4] y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[5] que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[6], reconociendo al mismo tiempo que el riesgo de desastres plantea dificultades específicas a los países en desarrollo sin litoral, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y aumentar la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016[7], y reconociendo la importancia del desarrollo urbano sostenible para los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente el crecimiento general y el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también la importancia de promover la colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito sobre la base del interés común, y observando que las iniciativas de colaboración tienen que sustentarse en un entorno económico internacional propicio, en el que se tengan en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y se respeten las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales,

Reconociendo además la carencia de infraestructuras de transporte que afrontan los países en desarrollo sin litoral y la necesidad de elevar esas infraestructuras a niveles mundiales comparables y, a este respecto, la importancia fundamental que

[4] Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.
[5] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.
[6] Resolución 69/283, anexos I y II.
[7] Resolución 71/256, anexo.

revisten unas alianzas nacionales e internacionales sólidas para subsanar esa carencia y mejorar las infraestructuras de transporte existentes,

Reconociendo la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

Reconociendo también que es importante que todos los países, incluidos los países en desarrollo sin litoral, se comprometan a lograr un mundo en el cual todas las mujeres y niñas disfruten de plena igualdad de género con los hombres y los niños, y en el que se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos a su empoderamiento e igualdad,

Tomando nota de la declaración de la reunión ministerial anual de los países en desarrollo sin litoral, que se celebró en formato virtual el 23 de septiembre de 2021 sobre el tema "No dejar a nadie atrás: recuperación sostenible de la COVID-19 en los países en desarrollo sin litoral y aplicación acelerada del Programa de Acción de Viena y la hoja de ruta especial",

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que los países en desarrollo sin litoral dependen en muy gran medida de los países de tránsito para acceder a los mercados internacionales y son particularmente vulnerables a las restricciones transfronterizas impuestas en la lucha contra la propagación de la COVID-19 y las repercusiones sociales y económicas de las medidas de confinamiento relacionadas con ella, los efectos de la pandemia en la salud, el impacto en los precios de los productos básicos y una recesión mundial, reconociendo también que la pandemia de COVID-19 detuvo bruscamente los avances en casi todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena e intensificó el desafío que supone alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, ya que las restricciones a la movilidad amplificaron las vulnerabilidades geográficas y estructurales existentes, y que, en los países en desarrollo sin litoral, las implicaciones fiscales de la pandemia pueden haber provocado un mayor riesgo de sobreendeudamiento, lo cual limita su margen de maniobra en materia fiscal y de políticas para realizar inversiones esenciales de cara a una recuperación sostenible e inclusiva, y recordando la hoja de ruta para la ejecución acelerada del Programa de Acción de Viena en los cinco años restantes, aprobada por el Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral el 23 de septiembre de 2020,

Reconociendo también que el Programa de Acción de Viena, que es parte integral de la Agenda 2030, se basa en alianzas renovadas y fortalecidas para apoyar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio

internacional, transformar estructuralmente sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Reafirmando el reconocimiento de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral en la Agenda 2030 y en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y afirmando además que la aplicación efectiva de esos documentos, junto con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena, que se basa en el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito[8], puede impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo sin litoral y facilitar su transformación de países sin litoral en países comunicados por tierra,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024[9];

2. *Recuerda* el examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, que tuvo lugar en Nueva York los días 5 y 6 de diciembre de 2019, y la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel, en la que se exhorta a todas las instancias pertinentes a que se comprometan a acelerar la ejecución del Programa de Acción de Viena;

3. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y dificultades específicos de los países en desarrollo sin litoral en todos los grandes procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Recuerda* que, en preparación del examen amplio de alto nivel de mitad de período del Programa de Acción de Viena, se celebraron sendas reuniones regionales de examen para la región euroasiática en Bangkok los días 11 y 12 de febrero de 2019, para la región de África en Marrakech (Marruecos) los días 18 y 19 de marzo de 2019, y para la región de América Latina en Santiago los días 11 y 12 de junio de 2019;

5. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito a que intensifiquen la colaboración transfronteriza reduciendo al mínimo los trastornos en el transporte internacional, eliminando las restricciones al comercio y facilitando la libre circulación, principalmente de bienes esenciales como alimentos, suministros médicos y equipo de protección personal, de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio, realizando intervenciones coordinadas, en particular a nivel regional, asegurando la transparencia y disponibilidad de información sobre los procedimientos de importación, exportación y tránsito, y utilizando normas de facilitación del comercio y tecnologías digitales como el intercambio electrónico de información y soluciones sin soporte de papel, pide que se establezcan, a nivel regional y mundial, cadenas de valor y sistemas de transporte sostenibles, inclusivos, asequibles y resilientes, así como servicios con perspectiva de género, tanto hacia dentro como hacia fuera de los países en desarrollo sin litoral, a fin de ayudar a esos países a responder eficazmente a la pandemia de COVID-19 y prevenir futuros trastornos de carácter similar, reconociendo al mismo tiempo que la integración económica regional es un importante factor impulsor del desarrollo

[8] *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003* (A/CONF.202/3), anexo I.

[9] A/76/267.

sostenible y de la integración en la economía mundial, e invita a los asociados para el desarrollo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que aumenten su apoyo a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito en la aplicación de los convenios pertinentes de facilitación del comercio y el transporte internacionales[10];

6. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen, de manera coordinada, coherente y rápida, las medidas pertinentes acordadas en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias, en consonancia con las prioridades nacionales;

7. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para asegurar su ejecución efectiva, y alienta a los asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan prestando apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por incorporar el Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus estrategias nacionales de desarrollo[11];

8. *Destaca* que debe promoverse la armonización, simplificación y estandarización de las normas y la documentación, incluida la aplicación plena y efectiva de los convenios internacionales sobre transporte y tránsito y los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales, e invita a los Estados Miembros que no se hayan adherido a los convenios existentes a que consideren la posibilidad de hacerlo;

9. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que, de manera coordinada, establezcan y mejoren corredores internacionales de transporte y tránsito que integren todas las modalidades de transporte, como carreteras, redes ferroviarias, vías de navegación interiores, puertos y oleoductos, con el fin de hacer frente a los problemas y necesidades especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;

10. *Alienta* a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, incluido el sector privado, realicen inversiones para abordar las carencias de energía renovable, tecnología de la información y las comunicaciones, comercio electrónico e infraestructura regional relacionada con el comercio, el transporte y el tránsito;

11. *Pide* que se aplique plena y oportunamente el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio que figura anexo al Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio y, a este respecto, insta a los miembros y las organizaciones internacionales y regionales competentes a que sigan prestando y mejorando la asistencia técnica y para la creación de capacidad, en particular con el fin de aplicar de manera efectiva las disposiciones de los artículos sobre la entrega y el despacho de mercancías, la cooperación de las agencias de

[10] Incluidos el Convenio Aduanero sobre Contenedores (Ginebra, 2 de diciembre de 1972), el Convenio Aduanero sobre Importación Temporal de Vehículos Comerciales de Transporte por Carretera (Ginebra, 18 de mayo de 1956), el Convenio Aduanero Relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Ginebra, 14 de noviembre de 1975), el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 21 de octubre de 1982) y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (2013).

[11] Resolución 70/1.

fronteras, las formalidades referentes a la importación, la exportación y el tránsito, la libertad de tránsito y la cooperación aduanera;

12. *Pide también* que se establezcan alianzas renovadas y fortalecidas para apoyar a los países en desarrollo sin litoral en la diversificación de su base económica y el incremento del valor añadido de sus exportaciones a fin de erradicar la pobreza y lograr un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido;

13. *Reitera su invitación* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;

14. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son vitales para los países en desarrollo sin litoral, especialmente en los ámbitos de la creación de capacidad productiva, la infraestructura, la energía, la ciencia y la tecnología, el comercio, la inversión y la cooperación en materia de transporte de tránsito, y, a este respecto, resalta la importancia de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur para hacer frente a las necesidades de los países que se encuentran en situaciones especiales;

15. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos necesitan movilizar de forma eficaz suficientes recursos internos y externos para ejecutar efectivamente el Programa de Acción de Viena, reafirma que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos internos, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la ejecución del Programa de Acción, y reconoce también que la financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de esos esfuerzos, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos nacionales limitados;

16. *Subraya* el destacado papel de la inversión extranjera directa para acelerar el desarrollo y la reducción de la pobreza, mediante el empleo, la transferencia de conocimientos especializados sobre gestión y tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, y las corrientes de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de la infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral, alienta en este sentido a los Estados Miembros a que faciliten las corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno propicio para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

17. *Reitera* que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial y que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo deben reafirmar sus compromisos respectivos;

18. *Reconoce* el papel esencial que desempeña el sector privado en el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, subraya la necesidad de seguir promoviendo la participación del sector privado en el logro del desarrollo sostenible y la importancia fundamental de que se movilicen recursos privados, por medios como la inversión extranjera directa, para el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, teniendo en cuenta la función de liderazgo de los Estados Miembros en la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[12] y el Programa de Acción de Viena;

[12] Resolución 69/313, anexo.

19. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que implementen de manera efectiva la iniciativa de Ayuda para el Comercio a la hora de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a satisfacer sus necesidades y exigencias especiales, concretamente la creación de capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;

20. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral son vulnerables al cambio climático, la degradación de la tierra, la desertificación, la deforestación, el retroceso de los glaciares, las inundaciones, incluidos los desbordamientos repentinos de los lagos glaciares, y las sequías, y siguen sufriendo los efectos adversos de esos fenómenos, reconoce que hacer frente a esos problemas de manera conjunta puede reportar beneficios, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando los esfuerzos que realizan los países en desarrollo sin litoral para mitigar los efectos del cambio climático, adaptarse a él y crear resiliencia;

21. *Toma nota* de las investigaciones científicas llevadas a cabo por el Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral, alienta a este a que siga cumpliendo su función de respaldar los esfuerzos en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, insta a los países en desarrollo sin litoral que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen en cuanto puedan el Acuerdo Multilateral sobre la Creación del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral, e invita a los interesados pertinentes a que apoyen al Grupo Internacional de Estudios;

22. *Insta* a que se establezcan vínculos coherentes y efectivos entre los mecanismos de aplicación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 y los de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de Acción de Viena;

23. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones internacionales y a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, a que integren el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar el Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente;

24. *Destaca* que, de conformidad con el mandato que le confirió, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir garantizando el seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Viena y los resultados de su examen de mitad de período, así como la presentación de informes al respecto, y llevar a cabo una labor de promoción a nivel nacional, regional y mundial;

25. *Decide*, de conformidad con el párrafo 66 de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, que celebrará la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral en 2024 con el mandato de realizar un examen amplio de la ejecución del Programa de Acción de Viena y de formular y adoptar un marco renovado de apoyo internacional para atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y fortalecer las alianzas entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito y sus asociados para el desarrollo, y que la Conferencia irá precedida, en los casos en que sea necesario, de exámenes nacionales y regionales, así como de preparativos temáticos, llevados a cabo de la forma más eficaz, mejor organizada y con la más amplia participación

posible, incluidas aportaciones de la sociedad civil, el sector privado y los demás interesados, subraya que en el proceso de examen deberán utilizarse eficazmente los mecanismos intergubernamentales a nivel mundial y regional, incluidos los de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como material sustantivo y datos estadísticos pertinentes, designa a la Oficina del Alto Representante coordinadora del proceso de preparación del examen a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, señala que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los coordinadores residentes y los equipos en los países, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las organizaciones internacionales y regionales competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, deberían proporcionar el apoyo necesario al proceso de preparación del examen y a la propia Conferencia, y contribuir activamente a ambos, de manera integrada y coherente, destaca que la Conferencia y las actividades preparatorias se deberán organizar y realizar de la manera más eficaz y eficiente posible, y decide adoptar en su sexagésimo séptimo período de sesiones una decisión sobre los aspectos organizativos, entre ellos el lugar de celebración, la duración y las fechas concretas de la Conferencia y de las posibles reuniones del comité preparatorio intergubernamental, que se habrán de celebrar del modo más eficaz antes de la Conferencia;

26. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Viena, así como los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral y la participación de los países en desarrollo sin litoral en la Conferencia;

27. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Viena, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”.

54ª sesión plenaria
17 de diciembre de 2021